



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se aclara el decreto No. 2021070003333 del 20 de septiembre de 2021

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**", establece, "**Traslados Presupuestales Internos**. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

- b. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia, mediante oficio con radicado No. 2021020052135 del 20 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de realizar traslados presupuestales entre proyectos de inversión de la misma Secretaría.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020052471 del 21 de septiembre de 2021, y lo anuló por solicitud de la Secretaría de Hacienda con motivo de un error en el numeral 5 en relación con el elemento PEP, mediante oficio con radicado No. 2021020052782 del 22 de septiembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

Por medio del cual se aclara el decreto No. 2021070003333 del 20 de septiembre de 2021

- e. Que el objetivo de este Decreto es realizar traslado presupuestal, de acuerdo a la siguiente justificación:

El Plan de Desarrollo "UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023", en la línea 4 "Nuestra Vida", contempla como objetivos del componente 1 "Es el momento de la vida, la Seguridad Humana y la Convivencia" el "Promover una Antioquia garante de la vida, justa e incluyente que convive pacífica y legalmente, que promueve la seguridad integral de las personas, la convivencia, el respeto y la protección de los derechos humanos, el acceso en condiciones de igualdad a la justicia como derecho constitucional, la implementación del acuerdo final, la no violencia y la reconciliación" Dentro de este componente se tiene el programa 1 "Seguridad y convivencia ciudadana", el cual tiene como objetivo el de "fortalecer a los organismos e instituciones de seguridad y justicia y a las administraciones municipales, por parte del Departamento de Antioquia, para garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana, la protección de la vida y los derechos."

De acuerdo al Plan de Desarrollo "UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023", se tiene como meta la construcción de dos cárceles, que permitan ampliar la infraestructura carcelaria del Departamento y a su vez mitigar la problemática de hacinamiento presentada actualmente.

Los recursos solicitados se requieren para llevar a cabo estudios y diseños en fase 2 de las dos cárceles subregionales priorizadas en el Departamento de Antioquia, según viabilidad técnica, financiera y jurídica.

- f. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar traslado presupuestal de inversión entre en la misma Secretaría mediante radicado No. 2021020051421 del 16 de septiembre de 2021, y Planeación envía el concepto favorable mediante radicado No. 2021020051560 del 16 de septiembre de 2021. En consecuencia, se expide el Decreto No. 2021070003333 del 20 de septiembre de 2021, del correspondiente traslado; pero la Dirección de Presupuesto identifica que el Área Funcional en el Acredítese del artículo segundo quedó errada.
- g. Que, en este sentido, es procedente aclarar el artículo segundo del Decreto No. 2021070003333 del 20 de septiembre de 2021, mencionando el área funcional correcta, la cual es C45012 y no C45013.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Aclarar el Artículo Segundo del Decreto 2021070003333 del 20 de septiembre de 2021, en cuanto al Área Funcional cual es C45012 y no C45013. En consecuencia, quedará así:

"Artículo Segundo Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de conformidad con el siguiente detalle:

78

Por medio del cual se aclara el decreto No. 202107000333 del 20 de septiembre de 2021

Fondo	C.G	Pos-pre	Á.Fun	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	122C	2-3	C45012	220355	1.000.000.000	Estudios y Diseños para cárceles en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$1.000.000.000	

Artículo Segundo. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Fernando Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	22/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Signature]</i>	22/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	22/09/2021
Vo.Bo.	Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control; Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Signature]</i>	22/9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.